

vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00744- 00

Bucaramanga, Catorce (14) de Octubre dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente y el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, sobre el auto con fecha 7 de septiembre de 2020, se observa que efectivamente existe un error de digitación en el radicado de la referencia, lo cual conllevó a que se registrara auto de terminación por pago en este proceso, cuando en realidad iba dirigido al radicado 2019-00450-00, cuyas partes son URBANIZACION VILLAS DE SANTA SOFIA, contra RICARDO MUÑOZ GALVIS, tal como quedó plasmado en la citada providencia, por tanto y atendiendo al aforismo que dicta “los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”, se procederá a dejar sin efecto la anotación realizada, como el auto recurrido, dejando constancia de ello y por sustracción de materia, el despacho se abstiene de correr traslado del recurso de reposición interpuesto.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 110 hoy 15 de octubre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA